

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 27 de octubre de 2020, a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 27 de noviembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	1436
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	LUIS FELIPE OCHOA MIRA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00749 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCO FINANDINA S.A. en contra de LUIS FELIPE OCHOA MIRA., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Se servirá allegar Certificado de Existencia y Representación del BANCO FINANDINA S.A. con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días, pues el aportado tiene fecha del 27 de enero de 2020. Igualmente, deberá constar en dicho certificado, que el señor DUBERNEY QUIÑONES BONILLA funge como primer suplente del Gerente General.
2. Deberá allegar nota de vigencia o no revocatoria del Poder conferido mediante escritura pública N°1922 por parte del señor DUBERNEY

QUIÑONES BONILLA a la abogada ADRIANA MARCELA RUIZ CORREA, toda vez que el aportado data del 03 de septiembre de 2020.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por BANCO FINANDINA S.A. en contra de LUIS FELIPE OCHOA MIRA., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21912cb398a6eb87dc35e079c55fa0764bbd2c8a04dc332a76fdcfb3242adcb7

Documento generado en 27/11/2020 03:00:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 092 (E)** Hoy **30 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.